



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, 11 JUN 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 063A-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Presupuesto del año 2015 – Ley N° 30281, establece que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2015, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, a través del Informe N° 063A-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que con Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, se publican los nuevos montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional Apertura correspondiente al año Fiscal 2015, en el marco de lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, en la cual a esta Corporación se determina una disminución en los recursos considerados inicialmente en el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, por lo que propone la modificación presupuestal "Reducción de Marco", por el monto total de S/. 221,461.00, en el citado rubro de financiamiento, en la Estructura Funcional Programática y Clasificadores correspondientes;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

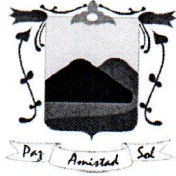
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación presupuestal del pliego para el año fiscal 2015, "Reducción de Marco" por el monto total de S/. 221,461.00 (Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

**INGRESOS**

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.1.4	POR PARTICIPACION DE RECURSOS DETERMINADOS
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
	S/. 221,461.00

**TOTAL INGRESOS S/. 221,461.00**



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**EGRESOS**

6	GASTOS DE CAPITAL
6.2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
6.2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
6.2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
6.2.6.8.1.2	ESTUDIO DE PREINVERSION
6.2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION
	S/. 221,461.00

**TOTAL EGRESOS S/. 221,461.00**

**Artículo Segundo.**- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución

**Artículo Tercero.**- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.**- Remítase copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Presupuesto y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Quinto.**- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE